



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2015-00528-00
ACTOR(A):	UGPP
DEMANDADO(A):	CONSUELO RUIZ USCÁTEGUI
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LESIVIDAD

Considerando que hasta la fecha ha sido imposible notificar a la señora Consuelo Ruiz Uscátegui sobre la admisión de la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 293 del Código General de Proceso, este Despacho REQUIERE al apoderado de la parte demandante, para que manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, y así poder proseguir con el emplazamiento en los términos de la codificación citada.

Así mismo, se le reconoce personería para actuar a la doctora MAYRA ALEJANDRA AGUILAR SARMIENTO identificada con C.C: 1.033.681.538 y T.P. 242.952 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder obrante a folio 160 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

Ptó. K.A.P.L.



**JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **14 DE DICIEMBRE DE 2017**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

FABIO ALEXANDER SANTILLAN HORMAZA
SECRETARIO